

110013103004202200320

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS  
(2022)

Se inadmite la anterior demanda para que en el termino de cinco (5) dias sea subsanada en lo siguiente so pena de rechazo:

Aclarese los hechos de la demanda en punto de las causas que sustenta las pretensiones de la demanda en tanto que unicamente los canones de arrendamiento que se causen con posterioridad a la admision del deudor al tramite de reorganizacion constituyen causal de restitucion.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <b>079</b> Hoy: <u>21 de Septiembre de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA Secretaria</p>
---